



**Resolución Rectoral N° 1524-2018-UNAP**  
Iquitos, 04 de diciembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el 01 de setiembre de 2018, se suscribió el convenio específico de prestación de servicios de salud, Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana, representada por su directora ejecutiva doña Giovanny Russy Flores Arancibia y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre;

Que, el presente convenio específico tiene como objetivo establecer las coordinaciones necesarias para que los establecimientos de salud: Hospitales, Centros de Puestos de Salud de la Región Loreto en las que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana tiene sus sedes académicas, brinden atención médica quirúrgica, farmacológica, exámenes auxiliares, consulta ambulatoria, hospitalización, emergencias y programas de control preventivo-promocionales a sus estudiantes matriculados; asimismo facilitar acciones de asistencia y asesoramiento entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana, para el funcionamiento del presente convenio;

Que, la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria y de la región Loreto, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 053-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17 del artículo 109° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción del convenio específico de prestación de servicios de salud, Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el presente convenio, que consta de once (11) cláusulas y un (01) anexo, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Káthir Benzacuén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



**UNAP**

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (UNAP) Y LA UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI - CONTAMANA**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de prestación de servicios de salud que celebran de una parte, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con RUC N° 20180260316, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria, caserío de Zungaro Cocha, distrito de San Juan Bautista y domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Rector, don **HEITER VALDERRAMA FREYRE**, identificado con DNI N° 04444153, designado mediante Resolución N° 015-2016-AUT-UNAP, de fecha 05 de Julio del 2016, a quien en adelante se denominará **LA UNAP**; y de otra parte, la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana con RUC N° 20601938058, con domicilio legal en calle Buenaventura Márquez N° 504; representada por su Directora Ejecutiva, **CD. Giovanny Russy Flores Arancibia**, identificada con DNI N°10808376 a quien en adelante se denominará **Hospital de Contamana** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES**

#### **LA UNAP – FILIAL CONTAMANA**

Es una institución pública al servicio de la educación pública superior, sin fines de lucro, integrada por docentes, alumnos y graduados y para su funcionamiento cuenta con su estructura funcional y el apoyo de trabajadores administrativos, de servicios y obreros, dedicada al estudio e investigación, creación y recreación, con fines académicos, proyección y extensión universitaria y fomento de las actividades deportivas y recreativas; cuya ciudad universitaria está ubicada en la localidad de Contamana (Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto), donde se encuentran las instalaciones de la Facultad de : Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) con sus Escuelas Profesionales de Administración y Contabilidad.

#### **Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana**

La Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana; es un órgano descentrado de la Dirección Regional de Salud de Loreto y del Gobierno Regional de Loreto que mantiene dependencia técnica y normativa con el Ministerio de Salud, encargada de organizar y conducir la gestión pública regional en el área de la salud a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los

**UNAP**

derechos fundamentales de la persona, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Loreto.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Código Civil Peruano
- Ley 26842 - Ley General de Salud.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 2049-2009-GRL-P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Loreto.
- Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria.
- Resolución N° 13498 de Creación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Estatuto General y Reglamento de la UNAP.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina General de Bienestar Universitario, con Resolución Rectoral N° 2371- 2001- UNAP.
- Reglamento del Autoseguro Estudiantil Universitario de la UNAP-Resolución Rectoral N° 1368- 2007- UNAP

## CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

- Establecer las coordinaciones necesarias para que los Establecimientos de Salud: Hospitales, Centros y Puestos de salud de la región Loreto en las que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana tiene sus sedes académicas, brinden atención médica quirúrgica, farmacológica, exámenes auxiliares, consulta ambulatoria, hospitalización, emergencias y programas de control preventivo- promocionales a sus estudiantes matriculados.
- Facilitar acciones de asistencia y asesoramiento entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana, para el funcionamiento del presente Convenio.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN O COOPERANTES

### LA UNAP - FILIAL CONTAMANA

Efectuará constantes acciones de cooperación de diversa índole con la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana; mediante la intervención del personal administrativo, docentes y alumnos en general.



# UNAP

## La Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana :

Impartirá Directivas necesarias para la ejecución del presente convenio a los diversos Hospitales, Centros y Puestos de Salud de su jurisdicción para efectuar la atención médica quirúrgica, planeamiento y desarrollo de programas preventivo- promocionales, suministro de medicamentos genéricos, exámenes de apoyo al diagnóstico (laboratorio clínico, radiológico) y emergencias, a excepción de exclusiones establecidas, que forman parte del presente Convenio (Anexo 01).



## CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

LA UNAP, se compromete a :

- Efectuar el pago a los Establecimientos de Salud: Hospitales, Centros y Puestos de Salud por los diversos servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario a la presentación de la factura y otros documentos administrativos requeridos.
- Participar en actividades preventivo promocionales que desarrolla la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana (casos de epidemias, dengue, malaria, desparasitación y otros).

La Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana, se compromete a :



- Atender en los diversos Establecimientos de Salud: Hospitales, Centros y Puestos de Salud de su jurisdicción a los estudiantes matriculados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Filial Contamana (FACEN).
- Suministrar métodos de Planificación Familiar a los estudiantes que lo requieran tales como : píldoras, condones, ampollas para los programas de planificación familiar, así como vacunas antiamarílicas, influenza, antitetánica de acuerdo al calendario por etapa de vida y/o situación epidemiológica.
- Capacitar en temas de salud y/o estrategia sanitaria a miembros del equipo de salud universitaria.
- Proporcionar material educativo tales como trípticos, cartillas, rotafolios, afiches referidos a temas de salud.
- Que los profesionales de la salud receten para el tratamiento de los estudiantes en lo posible medicamentos genéricos.
- Que el costo de la atención que brinde a los beneficiarios universitarios sea de acuerdo a su tarifario vigente, cuya copia debe adjuntarse como un Anexo al presente convenio.
- Brindar una atención de calidad y calidez, a través de los responsables de la atención.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN Y/O REPRESENTANTES.

Durante el presente convenio específico, se establecerá una amplia y mutua coordinación entre las partes, por lo que convenimos en designar a los coordinadores:



# UNAP

Por parte de la UNAP:

- El Jefe(a) de la Oficina General de Bienestar Universitario.
- Responsable de la Oficina de Bienestar Social de la Filial Contamana.

Por parte de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali - Contamana:

- La Directora de la Unidad Ejecutora Salud Ucayali – Contamana.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración indefinida, a menos que una de las partes comunique a la otra su culminación con una anticipación de treinta (30) días. Sin perjuicio de las acciones que se encuentran en proceso de ejecución los cuales deberán concluirse.

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS EXCLUSIONES

Se encuentran excluidas las atenciones que se detallan en el anexo N° 1

## CLÁUSULA NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO

El presente convenio se resolverá cuando no se dé cumplimiento a algunas de las cláusulas establecidas en el mismo, debiéndose comunicar mediante carta notarial con un plazo de treinta (30) días de anticipación.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS DISCREPANCIAS Y/O CONTROVERSIAS

LA UNAP y LA UNIDAD EJECUTORA SALUD UCAYALI - CONTAMANA, dejan expresa constancia que cualquier discrepancia y/o controversia derivada de este convenio o que guarde relación con el mismo, deberá ser puesta en conocimiento de los coordinadores y/o representantes, a fin de darle una solución oportuna, siguiendo las reglas de la buena fe.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD Y SUSCRIPCION

Ambas instituciones estando conforme con las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares en la ciudad de Contamana, provincia de Ucayali, Departamento de Loreto el dia 01 del mes de Setiembre del año 2018.

  
HEITER VALDERRAMA FREYRE  
RECTOR UNAP

  
GIOVANNY RUSSY FLORES ARANCIBIA  
DIRECTORA EJECUTIVA U.E. Salud Ucayali - Contamana



## ANEXO 01

### DE LAS EXCLUSIONES:

- ✚ Abortos
- ✚ Accidentes de Tránsito
- ✚ Accidentes provocados por disturbios políticos, enfrentamientos estudiantiles y peleas callejeras.
- ✚ Aparatos ortopédicos
- ✚ Cirugía estética.
- ✚ Control del embarazo, parto y puerperio
- ✚ Curas de reposo o de sueño
- ✚ Drogadicción en general
- ✚ Enfermedades pre-existentes
- ✚ Intento de suicidio y sus consecuencias.
- ✚ Lentes de medida y/o contacto.
- ✚ Mallas para intervención quirúrgica.
- ✚ Patologías congénitas
- ✚ Trastornos de la conducta y enfermedades mentales
- ✚ Trasplante de Órganos y Tejidos.
- ✚ Tratamiento de fertilización.



Contamana, Setiembre 01 del 2018



  
Dr. HEITER VALDERRAMA FREYRE  
RECTOR

